

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1597**

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2020

Por parte del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, se devolvió el oficio enviado por el Juzgado, a través del cual se solicitaba la práctica de un examen clínico, psicológico y físico, sobre el estado de salud mental de la declarada interdicta MARÍA CRISTINA RIVERA DE HERNÁNDEZ, en razón a la promulgación de la Ley 1996 de 2019, en virtud a ello se dispondrá incorporar al expediente digitalizado y poner en conocimiento de parte interesada.

De otro lado y revisado el expediente, se observa que se hace necesario continuar con el trámite previsto en los Arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, para los efectos se ORDENA al guardador legítimo señor ÁLVARO HERNÁNDEZ HERRERA, que realice un balance y confeccione un inventario de los bienes de la interdicta, junto con los documentos de soporte, así mismo deberá presentar un informe sobre la situación personal de su pupila MARÍA CRISTINA RIVERA DE HERNÁNDEZ, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos mes por mes, los cuales deberá remitir, en lo posible en formato PDF, al correo institucional [j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), para lo cual se concede un término de diez (10) días. Oficiése.

Una vez presentados los documentos requeridos se decidirá sobre la citación a la audiencia a que alude los citados artículos.

Por secretaría, procédase a consultar la vigencia de la cédula de ciudadanía de la interdicta MARÍA CRISTINA RIVERA DE HERNÁNDEZ.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4305bb6ecb39b7e6083893b5840feafa218b7fe596969b128f8cc123aee0c780**

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL  
DEMANDANTE: ÁLVARO HERNÁNDEZ HERRERA  
INTERDICTA: MARÍA CRISTINA RIVERA DE HERNÁNDEZ  
RAD. No. 76001-31-10-05-2007-00435-00

Documento generado en 20/11/2020 03:15:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**